

## Información detallada sobre tarifas para 2010.

### Cantidad a pagar

La cantidad a pagar es el importe que figura en el taxímetro (basado en una tarifa fija inicial, distancia y duración del trayecto) más los suplementos correspondientes, que únicamente pueden estar contabilizados en los taxímetros con impresora de recibos.

\* Estas tarifas están en vigor desde las 00:00 horas del 14 de diciembre de 2009.

\*\* Independientemente de las tarifas citadas, los peajes serán satisfechos adicionalmente por el viajero, si éste ha ordenado o aceptado el trayecto correspondiente.

### Tarifas básicas

El taxímetro empezará a contar cuando el viajero y su equipaje se encuentren debidamente instalados, excepto en los servicios contratados por telecomunicación, en los que el taxímetro empezará a contabilizar desde el lugar de partida del vehículo.

### Inicio del viaje

Entre las 6:00 h. y 21:00 h. de lunes a domingo	2,05 €
Entre las 21:00 h. de lunes a viernes y las 6:00 h. del día siguiente	2,20 €
Entre las 21:00 h. de sábados, domingos y festivos, y las 6:00 h. del día siguiente	3,10 €

### Tarifa

Se fija estableciéndose un precio por kilómetro y un precio por hora que se aplica alternativamente dependiendo de la velocidad de circulación.

### Precio por Km

HORARIO	ZONA	TARIFA	€/km
Entre las 6:00 h. y 21:00 h. de lunes a viernes Entre las 6:00 h. y 17:00 h. los sábados	A	1	0,98
	B	2	1,17
Entre las 21:00 h. y 6:00 h. de lunes a domingo Entre las 17:00 h. y las 21:00 h. los sábados Entre las 6:00 h. y 21:00 h. los domingos y festivos (en Madrid capital)	A	2	1,17
	B	3	1,18

### Precio por hora de servicio

- **Diurna** (de 6:00 h. a 21:00 h.): 18,10 €
- **Nocturna** (de 21:00 h. a 6:00 h.): 18,35 €

El precio por hora de servicio (tarifa temporal) se aplicará cuando la velocidad de circulación sea inferior a las siguientes velocidades del cambio de arrastre:  
- en Tarifa 1 a 18,47 km/h

- en Tarifa 2 diurno a 15,47 km/h
- en Tarifa 3 diurno a 15,33 km/h
- en Tarifa 2 nocturno a 15,68 km/h
- en Tarifa 3 nocturno a 15,55 km/h

La velocidad del cambio de arrastre es la velocidad que resulta de dividir el valor correspondiente a la tarifa temporal (precio por hora de servicio) por el valor correspondiente a la tarifa basada en la distancia (tarifa kilométrica).

Cuando la velocidad de circulación es inferior a la velocidad del cambio de arrastre el cálculo del importe del servicio se basa en la aplicación de la tarifa temporal y cuando la velocidad es superior a la velocidad del cambio de arrastre este cálculo se basa en la aplicación de la tarifa kilométrica.

## Suplementos

- **5,50 €:** Viajes con origen o destino en el Aeropuerto de Barajas, incluso interiores del recinto.
- **2,95 €:** Viajes con origen o destino en estaciones de autobuses y ferrocarril, en origen sólo desde zona reservada para taxi con señal indicadora complementaria.
- **2,95 €:** Viajes con origen o destino en el recinto del Parque Ferial Juan Carlos I (IFEMA).
- **6,70 €:** Viajes en Nochebuena, Nochevieja y noche de Reyes que finalicen entre las 21:00 h. y las 6:00 h. del día siguiente.

\* El número máximo de suplementos a cobrar será de dos. No obstante en los períodos de Nochebuena, Nochevieja y noche de Reyes, se podrán cobrar hasta tres suplementos.

## Viajes en el exterior del APC

En los trayectos desde la salida del Área de Prestación Conjunta (APC) hasta el destino fuera de ella, se aplicarán las mismas tarifas de la zona B. Estos precios incluyen el retorno del vehículo hasta la llegada al APC. El retorno se efectuará:

- Con **interrupción del taxímetro**, cuando el viajero permanezca en el interior del vehículo hasta llegar de nuevo al APC, punto a partir del cual se pasará el contador a la tarifa de zona B.
- Con el **taxímetro apagado**, cuando el retorno se realice sin el viajero.

## Derechos del viajero

- Tique expedido por impresora. En caso de carecer de impresora recibo con: N° de licencia troquelado, NIF, n° de serie, importe, fecha, origen y destino del viaje (el modelo oficial de Talonario de recibos está disponible en "*Documentación asociada*").
- Perro lazarillo y cualquier otro animal de compañía en jaula.
- Equipaje, siempre que lo permita la capacidad del maletero y de la baca, en su caso.
- Elección del recorrido.
- Graduación del volumen de la radio.
- Disponibilidad de cambio para pagos de hasta 20 €.
- Aire acondicionado o climatizador.
- Interrupción del taxímetro en las incidencias durante los recorridos, tales como accidentes, averías o reposición de combustible con autorización del viajero.

Objetos perdidos  
Pº del Molino 7, (Legazpi) Tel: 91 527 95 90